

Mandando erijir en la ciudad de Ica un monumento a la memoria del autor de la letra del Himno Nacional Dr. don José de la Torre Ugarte.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Erijase en la ciudad de Ica, capital del Departamento del mismo nombre, un monumento a la memoria del doctor don José de la Torre Ugarte, autor de la letra del Himno Nacional.

ARTICULO 2°— La erección de este monumento se hará por concurso entre los artistas nacionales, con la intervención de una comisión especialmente nombrada y otorgándose premios pecuniarios.

ARTICULO 3°— Una vez verificado el concurso, el Poder Ejecutivo consignará en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para la ejecución de la obra.

ARTICULO 4°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRÍA.

JUAN MENDOZA R.